

San Juan de Pasto, 19 de abril del 2022

Señora:

**MARÍA MATILDE CALPA**

Correo: [personeriacontadero@gmail.com](mailto:personeriacontadero@gmail.com)

Cel. 3146535136; 3137590789

El Contadero, Nariño.

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta al comunicado R00033-22 solicitud indemnización por daños ocasionados a predio Vereda Alto Rey, Municipio de Iles. GSAU0001-22**

Cordial Saludo;

Con el ánimo de brindar respuesta a su petición, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. en relación al Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca -Pasto concesionado mediante el contrato de la referencia, respecto a la solicitud se permite manifestar que el día dieciséis (16) de marzo del año en curso, se realizó visita técnica al predio identificado en el asunto con el fin de determinar las presuntas afectaciones al mismo. De aquella visita se concluyó que:

1. Debido a las actividades de construcción PK 29+400 a PK 29+450, se solicita a la propietaria se suministre concepto técnico de las afectaciones referidas por el área expuesta, la cual es de 46 m<sup>2</sup>, para definir proceso a seguir con respecto a solicitud de indemnización. En concordancia con el artículo diecisiete (17) de la Ley 1437 de 2011, usted dispone de un término de treinta (30) días a partir del recibo de esta comunicación para aportar la pre citada documentación; caso contrario, se entenderá el desistimiento tácito a la petición:

Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.



S-02-20220419-01290

(...) Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. (Subrayado fuera del texto)

2. La propietaria desiste de la petición de pago por área que se sobrepasa, la cual no fue objeto de venta, ya que se encuentra dentro de la línea de compra.
3. En el momento de la inspección se observan las diferentes obras de drenaje terminadas y encausadas hacia la quebrada El Manzano, con obras de mitigación al día.

Sin ser más, agradecemos su atención.

Cordialmente,

GERMAN DE LA  
TORRE LOZANO

EAR, S=BOGOTA D.C., OU=REPOSICION - 53  
DIAS - TOKEN FIS, SERIALNUMBER=1396529,  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.3=9009809483,  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2=79326611,  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.1=107,  
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A  
S, L=BOGOTA D.C., G=GERMAN  
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,  
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO

**GERMAN DE LA TORRE LOZANO**  
**Gerente General**  
**Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.**

Anexo: Acta de visita  
Proyectó: C. Viteri- RDL  
Aprobó: A. Romero  
Revisión Jurídica: E.C.A. - RDL  
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-1-GP-014944



---

**OFICIO CVUS 01290-22 Respuesta al comunicado R00033-22 solicitud indemnización por daños ocasionados a predio Vereda Alto Rey, Municipio de Iles. GSAU0001-22**

---

ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <gestiondocumental@uniondelsur.co>

19 de abril de 2022, 15:49

Para: personeriacontadero@gmail.com

Cc: JENNY PAOLA GELPUD PINCHAO <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día

Señora:

**MARÍA MATILDE CALPA**

Cel. 3146535136; 3137590789

El Contadero, Nariño.

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **01290-22** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R00033-22**

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

**Angelica Viveros**

Analista Gestion Documental

**Centro de Control de Operaciones CCO**  
PR 40+400 vereda Porvenir - municipio de Iles  
Nariño - Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

2 adjuntos

 **anexo-01290-22.pdf**  
729K

 **01290-22.pdf**  
235K